"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2026-MDM

Morales, 24 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N°013-2026-GDS-MDM de fecha 19 de Enero de 2026, el Informe N°0035-2026-OGPyP-MDM, de fecha 30 de Enero del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobiernos local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "La autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario. promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 26 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444;

Que, el artículo 20, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que "son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas, en el gerente municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones; asimismo, el artículo 27 del mismo cuerpo normativo establece: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);

Que, según lo prescrito en el inc. 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del titular del pliego, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de recalcar que una Resolución de Gerencia Municipal es un acto administrativo emitido por el Gerente Municipal de una Entidad Municipal, que establece disposiciones o resuelve asuntos de competencia municipal. basado en la normativa legal vigente y con fuerza obligatoria para las partes involucradas, tal como lo establece la Ley Orgánica de - LEY N° 27972; Por lo expuesto en los considerandos, al amparo

de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, un plan de trabajo es un instrumento de planificación que se adecua a un contexto social, espacial y temporal. Un plan de trabajo anual, es de corto plazo, en donde se establece la visión, misión, objetivos estratégicos, metas y acciones estratégicas, por ello es muy importante el diagnóstico del contexto social, económico, político y cultural, lo que nos permitirá definir una problemática para cambiarla, transformarla o mejorarla;

Que, el propósito del Plan Anual de Trabajo 2026, es monitorear el logro de los objetivos propuestos por la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de obtener niveles de Desarrollo Humano y Social aceptables que permitan garantizar una situación de bienestar, de acceso a igualdad de oportunidades y participación en temas de derecho de los diversos grupos etarios de la población. accediendo a una serie de beneficios en temas de salud, deporte, educación...etc.

Que, con documento del visto, la Gerente de Desarrollo Social, informa y remite el Plan Anual de Trabajo año 2026, para su aprobación previa certificación presupuestal por el monto total de S/. 954,581.00 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas en favor de las poblaciones vulnerables;

Que, con Informe N° 035-2026/OGPyP de fecha 30 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a la Ley N°32513 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, si cuenta con el presupuesto disponible, en la fuente de financiamiento Impuestos Municipales (08-IM) y Recursos Directamente Recaudados (09-RDR), por el monto total de S/. 248,010.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Diez con 00/100 soles);

En uso de las facultades delegadas de la resolución del Alcaldía N° 0314-2025-MDM, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo Año 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 248,010.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Diez con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que el egreso que demande la ejecución del Plan Anual de Trabajo Año 2026, se deberá afectar con cargo a al siguiente detalle:

META	PROG.	PROD.	ACT.	AREA	RB	E.G.	MONTO
0046	9002	3999999	5001101	GDS	08	2.3. 2 1. 2 2	130.00
						2.3. 2 2. 4 1	2,000.00
						2.3. 2 4. 7 1	600.00
						2.3. 2 7. 11 99	24,870.00
					09	2.3. 1 1. 1 1	10,000.00
						2.3. 1 2. 1 1	4,000.00
						2.3. 1 5. 1 2	12,000.00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

						2.3. 1 8. 2 1	300.00
						2.3. 1 99. 1 99	15,000.00
						2.3. 2 7. 11 5	65,000.00
						2.3. 2 7. 11 6	3,000.00
						2.3. 2 7. 11 99	10,500.00
						2.3. 2 9. 1 1	52,600.00
TOTAL							200,000.00

META	PROG.	PROD.	ACT.	AREA	RB	E.G.	MONTO
0015	0127	3000664	5005049	GDS	08	2.3. 2 7. 10 2	10,000.00
						2.3. 2 7. 11 99	10,000.00
					09	2.3. 1 1. 1 1	4,600.00
						2.3. 1 6. 1 3	344.00
						2.3. 1 99. 1 99	1,814.00
						2.3. 2 7. 10 2	2,356.00
						2.3. 2 7. 11 5	3,400.00
						2.3. 2 7. 11 6	496.00
						2.3. 2 7. 11 99	15,000.00
TOTAL							48,010.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, adopte las acciones respectivas para su estricto cumplimiento de dicho plan.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a las áreas administrativas correspondientes e interesado, para su publicación, conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
Ing. Liber Gueorgui Ávila Crespin
CIP. N° 157873
GERENTE MUNICIPAL

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
Oficina Central de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
RECIBIDO
N° Reg.: 158 25 FEB. 2026 N° Folios:
HORA: 10:23 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS
RECIBIDO
25-02-26 N° Folios:
12:41 FIRMA: